



Honorable
Concejo Deliberante
Presidencia
de Las Varillas

ORDENANZA Nº **045-90**

Art.1º) CONSTRUYANSE rampas de acceso a las veredas para el desplazamiento de discapacitados que se movilizan en sillas de ruedas.-

Art.2º) El D.E. por intermedio de su Departamento de Obras Públicas dispondrá los lugares adecuados y el tipo de rampas a construir.-

Art.3º) En el caso de la construcción de nuevas cuadras de pavimento o cordón cuneta se deberá contemplar la ejecución de las rampas mencionadas en el Art.1º) de esta Ordenanza.-

Art.4º) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR C. J. CRENA
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CORDOBA

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1990.-

PROMULGADA por Decreto Nº 209/90 del día 5 de Noviembre de 1990.-